PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	10/10/2023
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	DESPACHO REGIONAL – CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL.
ORDENADOR DEL GASTO:	DIRECTOR REGIONAL
OBJETO:	CONTRATACIÓN DEL APOYO LOGÍSTICO PARA REALIZAR LA FERIA SENA EMPRENDE RURAL DE LA REGIONAL CALDAS.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

Justificación:	El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, es un establecimiento público del ordennacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa; adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia, encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país. De igual manera, y de acuerdo con la ley 119 de 1994 el SENA tiene a su cargo por mandato legal, el formar y capacitar a la población colombiana, el desarrollar diferentes políticas de apoyo y fomento de empresas del conocimiento, así como de generación de empleo; para lo cual a la fecha ha venido implementando diferentes programas basados en las necesidades de los diferentes sectores de lapoblación nacional. El Centro de Desarrollo Empresarial el cual tiene como objetivo fomentar la cultura emprendedora, impulsar el emprendimiento, fortalecer el desarrollo empresarial, generar ingresos y empleo formal y decente, el cual brinda una serie de espacios de desarrollo empresarial donde se ofertan y prestan servicios de asesoría gratuita e incluyente a personas interesadas en acceder a formación y guía empresarial. Uno de los servicios de emprendimiento del Centro de Desarrollo Empresarial, es el programa SENA Emprende Rural el cual brinda soluciones para la población rural colombiana a partir del emprendimiento, impartiendo procesos de formación y acompañamiento para la creación de unidades productivas con el fin de ayudar a los productores agropecuarios a generar ingresos, crear opciones de trabajo estables, y brindar opciones laborales a las campesinas y campesinos, los jóvenes y la población vulnerable del país. Adicionalmente, el programa SER tiene como objetivo generar capacidades para la inclusión productiva rural con enfoque diferencial, que promueve principalmente el emprendimiento rural. Está soportado sobre procesos de formación, emprendimiento, acompañamiento empresarial y gestión para la empleabilidad. Las unidades productivas son el producto de las diferentes líneas de programa (Negocio Rural, Autoconsumo, Fortalecimiento empresarial y ocupaciones rurales, lo cual es una oportunidad para generar espíritu emprendedor y empresarial a nivel de la población rural. Por otra parte, la estrategia CAMPESENA está promoviendo el reconocimiento de la labor del campesinado colombiano, fortaleciendo su economía y facilitar el acceso de esta población a los diferentes programas y servicios del SENA, con justicia social, ambiental y económica. Esta estrategia esta articulada a la oferta educativa del programa SER donde se propicia el reconocimiento del campesinado en la vida social, cultural y económica del país con líneas de acción transversales para atender a esta

	población y generar capacidades para la articulación y consolidación de modelos asociativos campesinos, Fortaleciendo las capacidades, conocimientos y habilidades de la población campesina, y abrirle la puerta a nuevas opciones que le permitan incrementar sus ingresos y mejorar su calidad de vida. El programa SER tiene diferentes líneas de atención para el campesinado en Colombia. **Línea en Autoconsumo:** Acciones de formación para el desarrollo o fortalecimiento de las competencias necesarias para la implementación de sistemas alimentarios sostenibles tipo granja integral. **Ocupaciones Rurales:** Acciones de formación para el fortalecimiento de competencias técnicas que permitan emplearse a través de la APE* en ocupaciones rurales. **Fortalecimiento Unidades productivas:** Acciones de formación para el fortalecimiento de unidades productivas rurales en temáticas técnicas o empresariales. **Negocios Rurales:** Acciones de formación para el desarrollo o fortalecimiento de las competencias técnicas y emprendedoras necesarias para la implementación de emprendimientos rurales. Estas líneas están enmarcadas a fomentar el emprendimiento del país fortaleciendo el desarrollo de habilidades y oportunidades comerciales a través de la participación de las unidades productivas a rueda de negocios, financieras, mercados campesinos entre otros. En razón a lo anterior, con el ánimo de generar un mayor impacto para las actividades de fomento del programa SENA EMPRENDE RURAL **SE REALIZARA LOS DÍAS 11 Y 12 DE NOVIEMBRE DE 20203 UNA FERIA DE EMPRENDIMIENTO RURAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA, CALDAS** que tiene como objetivo desarrollar e instalar capacidades adaptativas, diferenciadoras, técnicas y emprendedoras, en personas, familias, asociaciones y comunidades rurales y campesinas en sus contextos cultural y territorial, que permita mejorar sus condiciones de autogestión, liderazgo, participación social, conciencia ambiental, desarrollo productivo y económico, que impacte en el mejoramiento de su calidad de vida. En las actividades de la feria, se realizará una muestra comercial para 44 emprendedores, con el fin de lograr acceso a mercados y activación comercial y financiera, para dar a conocer sus productos o servicios, observar la competencia, probar o lanzar productos, estudiar el mercado, visitar y ser visitado por sus clientes, encontrar distribuidores y concretar ventas. La implementación de esta feria de emprendimiento contribuirá a la política de seguridad alimentaria y el derecho a la alimentación saludable. incrementando los ingresos de los productores mejorando la económica campesina. En este sentido, las unidades productivas aumentaran sus canales de comercialización potencializando la economía, la producción agroecológica, rescatar los productos ancestrales, fomentar la articulación, promoviendo la integración regional y la asociatividad. En la Regional Caldas, no existe personal de planta suficiente, ni los recursos físicos requeridos para la adquisición de los correspondientes servicios, para lo cual se requiere la contratación de estos. El objeto contractual deberá desarrollarse a través de la celebración de un contrato de prestación de servicios con un tercero, proveedor de este servicio, con experiencia en el ramo y que cumpla con las condiciones jurídicas, económicas y de calidad exigidas por el SENA. Para la vigencia 2023 los recursos son enviados a cada regional para que a su vez se contraten los servicios de un operador a todo costo, que tenga la capacidad de realizar la logística de la feria de emprendimiento.
Análisis de conveniencia	El objeto contractual deberá desarrollarse a través de la celebración de un contrato de prestación de servicios con un tercero, persona natural o jurídica, con experiencia en el ramo y que cumpla con las condiciones jurídicas, económicas y de calidad exigidas por el SENA.

	La feria de emprendimiento para las unidades productivas del programa SER genera un impacto social, económico, que permite ofrecer nuevas oportunidades de crecimiento y progreso a los emprendedores accediendo a mercados nacionales, fuentes de financiación, canales de comercialización aportando a la economía campesina. Desde la estrategia CAMPESENA articulada a la oferta educativa del programa SER cabe resaltar el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades rurales a través del aporte del programa SER mediante el acompañamiento técnico y empresarial con el propósito de aportar a la erradicación de la pobreza, la inclusión social, empalme generacional y la sostenibilidad. Con la presentación de este estudio y los demás documentos que se anexan, permite dejar claridad de la importancia de generar estrategias en beneficio para las unidades productivas del programa SER. En las actividades de la feria, se realizará una muestra comercial para 44 emprendedores en los diferentes stands, con el fin de lograr acceso a mercados y activación comercial y financiera, para dar a conocer sus productos o servicios, observar la competencia, probar o lanzar productos, estudiar el mercado, visitar y ser visitado por sus clientes, encontrar distribuidores y concretar ventas. Adicionalmente, se realizará una rueda financiera para conectar a los emprendedores, con entidades financieras o fondos de inversión, con el fin de obtener recursos para sostenibilidad y escalabilidad empresarial. La feria de emprendimiento promueve la actividad emprendedora de la población potencializa la comercialización y ventas de sus productos y servicios, gestionando alianzas comerciales con empresarios y clientes potenciales para el desarrollo de negociaciones en el corto, mediano y largo plazo, por lo que se requiere apoyo logístico del evento, movilización, Alojamiento y alimentación de los 44 emprendedores que participaran como beneficiarios del programa SENA EMPRENDE RURAL. La feria se realizará en el parque principal del municipio de Villamaría, Caldas. El objeto contractual deberá desarrollarse a través de la celebración de un contrato de prestación de servicios con un tercero, persona natural o proveedor de este servicio, con experiencia en el ramo y que cumpla con las condiciones jurídicas, económicas y de calidad exigidas por el SENA. Para el efecto, la Regional del SENA Caldas, cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia, mediante CDP No. **11123** expedido el 25 de septiembre de 2023 y el objeto para desarrollar esta contratación se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones del año 2023.

3. Indique la línea o numeral del plan anual de adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
93131608;50202300	17_1010_288 Contratación el apoyo logístico para realizar la feria Sena Emprende Rural de la Regional Caldas	$20.000.000	OSCAR ANDRES MALDONALDO MORA	Kilómetro 10 Vía al Magdalena - omaldonadom@sena.edu.co

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
1	81	14	16	01	Logística

2	90	15	00	00	Servicios de organización o administración de feria

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

6. OBJETO

CONTRATACIÓN DEL APOYO LOGÍSTICO PARA REALIZAR LA FERIA SENA EMPRENDE RURAL DE LA REGIONAL CALDAS.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA CON CAPACIDAD E IDONEIDAD EN LA OPERACION LOGISITCA, APOYO A LA MOVILIZACION Y ALIMENTACION PARA LOS EMPRENDENDORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA SENA EMPRENDE RURAL.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas son las determinadas en el archivo adjunto denominado ANEXO TECNICO, el cual contiene las condiciones definidas por el SENA Regional Caldas, y debe ser de cabal cumplimiento por el proponente y/o el contratista.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
1	CARPAS DE 2 METROS X 2 METROS EN LONA SIN PAREDES LATERALES, EN PERFECTO ESTADO, SIN AVERIAS NI DETERIOROS, CON PARALES DE HIERRO CROMADO O PINTADO, CON CAPACIDAD PARA ALBERGAR, CADA UNA, 2 MESAS PLÁSTICAS CON MEDIDAS DE 80.5 X 80.5 ALTURA 72.5 CM.	UND	15
2	SILLAS BLANCAS PLASTICAS SIN BRAZOS EN PERTECTO ESTADO Y LIMPIAS CON MEDIDAS: ALTURA 89 X ANCHO 46 X PROFUNDIDAD 49 CM, PESO 2.3KG (CON TACON ANTIDESLIZANTE)	UND	44
3	MESAS PLÁSTICAS BLANCAS EN PERFECTO ESTADO Y LIMPIAS, CON ESTRUCTURA ESTABLE Y MEDIDAS: 80.5 X 80.5 X ALTURA 72.5 CM, PESO 5.5KG. CON TACON NIVELADOR Y CAPACIDAD PARA UNA PERSONA POR MESA	UND	22
4	IMPRESIÓN 4X0 EN TELA BANNER 2X1 EN PENDÓN ARAÑA Medidas: 2 metros X 1 metro. NOTA: SE ENTREGARÁ EL DISEÑO DE LA MARCA SENA EL CUAL ES APROBADO POR LA COORDINACIÓN NACIONAL DE EMPRENDIMIENTO PROGRAMA SENA EMPRENDE RURAL	UND	2
5	**ALIMENTACIÓN DIA ANTES DE LA FERIA REGIONAL** **COMIDA:** **OPCIÓN 1:** CARNE ASADA (150 GRS) ANTES DE COCCIÓN, VERDURA (100GRS), ARROZ BLANCO (120 GRS), 2 PAPA SALADA (100 GRS) **OPCIÓN 2:** PECHUGA ASADA (150 GRS) ANTES DE COCCIÓN, VERDURA (100 GRS), ARROZ BLANCO (120 GRS),2 PAPA SALADA (100 GRS) ALIMENTACIÓN FERIA EMPRENDIMIENTO SENA EMPRENDE RURAL PARA EL DIA 1 (DESAYUNO, ALMUERZO Y COMIDA). PARA EL DIA 2 SOLO SOLO INCLUYE DOS COMIDAS (DESAYUNO Y ALMUERZO) **DESAYUNO:** HUEVOS AL GUSTO (2HUEVOS), SALCHICHA (1 UNIDAD), AREPA O PAN	UND	44

	(50 GRAMOS), QUESO (25 GRAMOS), CAFÉ O LIMONADA (8ONZAS). **ALMUERZO:** **OPCIÓN 1:** ENTRADA: CREMA O SOPA DE 240CC PLATO FUERTE: CARNE DE CERDO (200 GRS) ANTES DE COCCIÓN, ESPAGUETIS (100 GRS), ARROZ (120GRS), ENSALADA SURTIDA (70 GRS) DULCE O POSTRE: 50 GRAMOS, SE PUEDE VARIAR CON ENTREGA DE 80 GRAMOS DE FRUTA. BEBIDA: GASEOSA EN BOTELLA (400 ML) O LIMONADA NATURAL (12 ONZAS). **OPCIÓN 2:** ENTRADA: CREMA O SOPA DE 240CC PLATO FUERTE: CARNE ASADA (150GRS) ANTES DE COCCIÓN, FRIJOLES (100 GRS), ARROZ (120 GRS), 2 PAPA SALADA (100 GRS), ENSALADA SURTIDA (70 GRS) DULCE O POSTRE: 50 GRAMOS, SE PUEDE VARIAR CON ENTREGA DE 80 GRAMOS DE FRUTA. BEBIDA: GASEOSA EN BOTELLA (400 ML) O LIMONADA NATURAL (12 ONZAS). **OPCIÓN 3**: ENTRADA: CREMA O SOPA DE 240CC PLATO FUERTE: POLLO ASADO (200GRS) ANTES DE COCCIÓN, VERDURA (100 GRS), ARROZ BLANCO (120 GRS),ENSALADA SURTIDA (70 GRS). DULCE O POSTRE: 50 GRAMOS, SE PUEDE VARIAR CON ENTREGA DE 80 GRAMOS DE FRUTA. BEBIDA: GASEOSA EN BOTELLA (400 ML) O LIMONADA NATURAL (12 ONZAS) **COMIDA:** **OPCIÓN 1:** CARNE ASADA (150 GRS) ANTES DE COCCIÓN, VERDURA (100 GRS), ARROZ BLANCO (120 GRS), 2 PAPA SALADA (100 GRS) **OPCIÓN 2**: PECHUGA ASADA (150GRS) ANTES DE COCCIÓN, VERDURA (100 GRS), ARROZ BLANCO (120 GRS),2 PAPA SALADA (100 GRS) LA ALIMENTACIÓN DEBE SERSUMINISTRADA Y SERVIDA ENCALIENTE; EL OPERADOR DEBE GARANTIZAR QUE EL MENÚ SEA ENTREGADO EN UN LUGAR APROPIADO QUE NO SUPERE 500 METROS DE DISTANCIA DEL LUGAR DEL EVENTO, SEGÚN LO ACORDADO CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. (NO SE PERMITE EL USO DE VASOS, PLATOS, CUBIERTOS DE PLASTICO DESECHABLE O ICOPOR).		
6	ALOJAMIENTO ACOMODACIÓN MÚLTIPLE EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA CALDAS, (MAX 2 PERSONAS POR HABITACIÓN). CON CAMAS INDIVIDUALES, LA HABITACIÓN DEBE TENER: BAÑO PRIVADO, TELEVISIÓN, INTERNET Y CONTAR CON ADECUADAS CONDICIONES DE HIGIENE, SALUBRIDAD Y SEGURIDAD. .	UND	44
7	SUMINISTRO DE TIQUETES TERRESTRE PARA 36 PERSONAS APRENDICES DEL PROGRAMA SENA EMPRENDE RURAL DÍA ANTES DEL EVENTO (10 DE NOVIEMBRE DE 2023)EN HORAS DE LA TARDE SEGÚN INFORMACIÓN DEL SUPERVISOR (HORA ACORDADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO) TRAYECTO IDA COMPRENDE LAS SIGUIENTES RUTAS Y CANTIDAD DE PERSONAS PARA EL DESPLAZAMIENTO DESDE LA TERMINALES DE TRANSPORTE DE LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS. VICTORIA – MANIZALES: 6 PERSONAS. FILADELDIA – MANIZALES: 2 PERSONAS. NEIRA – MANIZALES: 4 PERSONAS ANSERMA – MANIZALES: 2 PERSONAS RISARALDA – MANIZALES: 2 PERSONAS SUPIA – MANIZALES: 10 PERSONAS PALESTINA – MANIZALES: 2 PERSONAS SAN JOSE – MANIZALES: 2 PERSONAS CHINCHINA – MANIZALES: 2 PERSONAS RIOSUCIO – MANIZALES: 2 PERSONAS SAMANA – MANIZALES: 2 PERSONAS TRAYECTO REGRESO: DÍA DEL CIERRE DEL EVENTO, DIA 2 DE LA FERIA (HORA ACORDADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO) COMPRENDE LAS SIGUIENTES RUTAS Y CANTIDAD DE PERSONAS PARA EL DESPLAZAMIENTO DESDE LA TERMINALES DE TRANSPORTE DE LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS. MANIZALES - VICTORIA: 6 PERSONAS. MANIZALES -FILADELFIA: 2 PERSONAS. MANIZALES - NEIRA: 4 PERSONAS MANIZALES - ANSERMA: 2 PERSONAS RISARALDA – MANIZALES: 2 PERSONAS SUPIA – MANIZALES: 10 PERSONAS PALESTINA – MANIZALES: 2 PERSONAS SAN JOSE – MANIZALES: 2 PERSONAS CHINCHINA – MANIZALES: 2 PERSONAS RIOSUCIO – MANIZALES: 2 PERSONAS SAMANA – MANIZALES: 2 PERSONAS	UND	36

8	SERVICIO DE TRANSPORTE IDA DÍA ANTES DEL EVENTO (10 DE NOVIEMBRE DE 2023) (EN HORAS DE LA TARDE HORA ACORDADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO) PARA 8 PERSONAS UBICADAS EN VILLAMARIA EN LA VEREDA LA GUAYANA Y EL AVIÓN CON DESTINO AL PARQUE PRINCIPAL DE VILLAMARÍA LUGAR DE LA FERIA DE RURAL SERVICIO DE TRANSPORTE REGRESO, DÍA DEL CIERRE DEL EVENTO, DIA 2 DE LA FERIA DE EMPRENDIMIENTO (EN HORAS DE LA TARDE SEGÚN INFORMACIÓN DEL SUPERVISOR HORA ACORDADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO), PARA 8 PERSONAS CON ORIGEN DEL PARQUE PRINCIPAL DE VILLAMARIA Y CON DESTINO A LAS VEREDAS EL AVION Y LA GUAYANA, DE VILLAMARIA CALDAS CONDICIONES DEL VEHÍCULO: DEBE ESTAR EN PERFECTAS CONDICIONES TÉCNICO-MECÁNICAS, CUMPLIENDO LOS REQUERIMIENTOS DE LAS NORMAS DEL MINISTERIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PARA SU OPERACIÓN (LICENCIAS, SEGUROS, REVISIÓN, ENTRE OTROS), CON ESPACIO SUFICIENTE PARA EQUIPAJE. GARANTIZAR EL TRANSPORTE EN MICROBUS O JEEP. MODELO DEL VEHICULO NO MAYOR A DIEZ AÑOS.	UND	8
9	SERVICIO DE TRANSPORTE INTERMUNICIPAL SERVICIO DE TRANSPORTE IDA (DÍA ANTES DEL EVENTO EN HORAS DE LA TARDE SEGÚN INFORMACIÓN DEL SUPERVISOR), PARA 36 PERSONAS QUE COMPRENDE LA RUTA DESDE EL TERMINAL DE MANIZALES CON DESTINO AL PARQUE PRINCIPAL (VILLAMARIA) LUGAR DE LA FERIA RURAL. SERVICIO DE TRANSPORTE REGRESO DÍA DEL CIERRE DEL EVENTO, DIA 2 DE LA FERIA DE EMPRENDIMIENTO (EN HORAS DE LA TARDE SEGÚN INFORMACIÓN DEL SUPERVISOR HORA ACORDADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO), PARA 36 PERSONAS CON ORIGEN DEL PARQUE PRINCIPAL DE VILLAMARIA Y CON DESTINO A AL TERMINAL DE TRANSPORTE DE LA CUIDAD DE MANIZALES Condiciones del vehículo: Debe estar en perfectas condiciones técnico mecánicas, cumpliendo los requerimientos de las normas del Ministerio de Tránsito y Transporte para su operación (licencias, seguros, revisión, entre otros), con espacio suficiente para equipaje. Garantizar el transporte en microbús o Bus (Modelo del vehículo no mayor a diez años).	UND	36
10	SONIDO CON CUBRIMIENTO 6 CABINAS, 2 BAJOS DE 18 PULGADAS, 1 CONSOLA DE SONIDO DE SEIS CANALES, 3 MICRÓFONOS INHALÁMBRICOS NEGROS Y CAPACIDAD DE 65 DB	UND	1

A continuación se relaciona el cronograma de la feria rural:

CRONOGRAMA DE TRABAJO			
11 de noviembre		**12 de noviembre**	
8:00 am a 4:00 pm	Muestra empresarial en los Stand	8:00 am a 4:00 pm	Muestra empresarial en los Stand
8:00 am a 8:15 am	Palabras del Director Regional Sena Caldas	9:00 am a 11:00 am	Rueda financiera en el teatro de Villamaría
8:15 am a 8:30 am	Palabras del alcalde Villamaría	11:00 am a 1:00 pm	Show Cafecito
10:00 am a 11:00 am	Muestra artística los trovadores del emprendimiento	2:00 pm a 3:00 pm	Muestra musical
2:00 pm a 3:00 pm	Rueda de negocios (Teatro Villamaría)	3:00 pm a 4:00 pm	Cierre del evento (Premiación al emprendimiento más innovador, emprendimiento con proyección ambiental, emprendimiento con mayor acogida)
3:00 pm a 4:00 pm	Muestra baile artístico (Grupos de mi tierra)		

7.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Las especificaciones técnicas mínimas se encuentran descritas en el ANEXO TECNICO que forma parte integral de los presentes estudios previos.

ESPECIFICACIONES TÈCNICAS MINIMAS PARA TENER EN CUENTA:	
SERVICIOS DE LOGÍSTICA DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS	1. Producción de todas las acciones y gestiones que se implementarán a lo largo del periodo contractual, incluyendo recurso material y humano necesarios para el logro del correcto desarrollo del evento. 2. Montaje y disposición del equipamiento y materiales que se emplearán en el desarrollo del evento, como también el desmontaje del equipo, para retiro de materiales y elementos ya utilizados, luego de realizado el evento. 3. Por último, revisión final para entrega del equipamiento y de las instalaciones, en las mismas condiciones en las que fueron recibidas.

SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN	1. Garantizar estrictas condiciones de higiene y limpieza. - Inocuidad de los alimentos (ausencia de contaminantes). – 2. Calidad organoléptica (visual, olfativa, gustativa). 3. Calidad nutricional (característica de los alimentos para satisfacer las necesidades del organismo humano en términos de energía y nutrientes). 4. Garantizar alimentos frescos para consumo en el menor tiempo posible. - Guardar cuidadosamente los alimentos cocinados. 5. El agua debe ser potable y pura.
SERVICIOS DE TRANSPORTE	1. Vehículos con pólizas: contractual y extracontractual. 2. Vehículos en excelente estado mecánico. 3. Documentos del vehículo vigentes: revisión tecno-mecánica y de gases, SOAT. 4. Documentos del conductor, vigentes y en regla: Licencia de conducción para transporte público. 5. Seguridad del vehículo: Revisión bimensual vigente, extintor y equipo de carretera 6. Tarjeta de operación vigente. 7. Cumplir con la normatividad vigente respeto al servicio de transporte, dispuesta por la entidad competente
SERVICIOS DE DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN	1. Diagramación con las especificaciones realizadas por el supervisor del contrato. 2. Calidad de la impresión, acabados precisos y duraderos.

8. ANALISIS DEL SECTOR

Anexe el análisis de sector como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($19.961.686),** Incluido cualquier clase de impuesto que se cause o se llegaré a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este. El SENA efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley.

9.1 . ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($19.961.686)** suma que comprende todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA 1: El presente proceso se adjudicará por el valor total de la oferta presentada al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad y este cumpla con los requisitos habilitantes conforme a los factores de calificación establecidos.

NOTA 2: A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, La Dirección Regional desde la dependencia del CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL, adelantó el estudio del sector y costos, en donde se estimó que el valor para definido para el presente proceso tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO DEL SECTOR Y DE COSTOS el cual forma parte integral del presente documento.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBROS:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3602-1300-8-0-3602035-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN EMPRENDIMIENTO - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO, FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL A NIVEL NACIONAL	**VEINTE MILLONES DE PESOS $ 20.000.000**

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
11123	25 DE SEPTIEMBRE DE 2023	101038 DESPACHO REGIONAL-EMPRENDERURAL	C-3602-1300-8-0-3602035-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN EMPRENDIMIENTO - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO, FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL A NIVEL NACIONAL	PROPIOS	**VEINTE MILLONES DE PESOS**	**$ 20.000.000**

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y en lo no regulado, particularmente, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en esta Invitación Pública y las adendas y aclaraciones que se expidan durante el desarrollo del proceso.

La escogencia del contratista se efectuará a través de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, por tratarse de un proceso cuyo presupuesto oficial no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad. Conforme lo anterior, la Entidad Estatal aceptará la oferta del proponente que haya cumplido con los requisitos de la Invitación Pública y que haya efectuado el mejor ofrecimiento económico para la entidad, el orden de elegibilidad se determinará de acuerdo con la presentación de la propuesta de aquel proponente que oferte el menor **VALOR IVA INCLUIDO** y cumpla con los requisitos habilitantes conforme a los factores de calificación establecidos.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de servicio	
Otro:	N/A

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
2. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.
3. Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de trabajador oficial o servidor público.
4. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
5. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente ha conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.

6. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, de los aportes o impuestos cuyo recaudo sea a favor del SENA, cuando legalmente le corresponda, y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar esa paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
7. Garantizar que el personal de su responsabilidad necesario para la prestación del servicio NO se encuentra incurso en inhabilidad alguna por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.
8. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fines que les fueron entregados de conformidad con el objeto del contrato suscrito. Los contratistas son responsables de los bienes en depósito y de los bienes en servicio, según la naturaleza de su contrato. Si el contratista debe administrar, manejar, custodiar, controlar o usar bienes que hagan parte del patrimonio del SENA, de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, están sujetos a control y vigilancia. Por lo tanto, deberán dar cuenta de su gestión al supervisor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.
9. Ejecutar el servicio de acuerdo con las normas técnicas y de calidad que se exigen para el mismo.
10. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.
11. Deberá mantener vigentes los permisos, licencias y manuales, sin que esto genere costos adicionales para la entidad contratante.
12. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan, obrando con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales, evitando dilaciones y en contratiempos
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueran necesarios.
14. Ejecutar el servicio de acuerdo con las normas técnicas y de calidad que se exigen para el mismo.
15. El contratista deberá destinar, para el cumplimiento del objeto contractual, la provisión de bienes adquiridos de o servicios prestados por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes, en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato. En el evento que dicha obligación no pueda efectuarse el contratista deberá certificar mediante análisis de su oportunidad y conveniencia. Art. 2.2.1.2.4.2.16 Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.
16. Presentar la facturación parte del contratista de acuerdo con los lineamientos vigentes en facturación y requerimiento de documentación por parte del SENA, previa recepción a satisfacción de los servicios recibidos por parte de la supervisión (contra entrega).
17. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Cumplir con el objeto contractual de forma oportuna y adecuada, en acatamiento estricto de las condiciones técnico-económicas solicitadas por la Entidad en la invitación pública y aquellas propuestas por el contratista en su oferta.
2. Prestar el servicio de apoyo logístico en su integridad en cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas señaladas en este documento, en las fechas, horas e instalaciones señaladas por el Supervisor del Contrato.
3. Cumplir las normas de seguridad requeridas para tal fin y utilizar los elementos de protección personal adecuados a quienes intervengan en su ejecución
4. Informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación o irregularidad que se presente durante la ejecución del contrato
5. Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del contrato, y aquellas que el Supervisor del Contrato requiera durante la ejecución del contrato.
6. El contratista debe estar amparado por seguro de accidentes personales que llegaran a ocurrir durante la ejecución del contrato, y este debe cubrir personal trabajador y terceros. (incluidos gastos médicos).
7. El personal que asista por el contratista es netamente responsabilidad del contratista.
8. El contratista deberá cumplir con todo lo requerido en el anexo técnico y se debe suministrar en el sitio de desarrollo de la actividad.
9. Se debe garantizar la logística en el lugar donde se realizará la actividad en la fecha y hora descrita.
10. El contratista deberá correr con todos los gastos del transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes derivados del servicio objeto del presente contrato, así como también el de la devolución de aquellos bienes o productos que no correspondan con las características y especificaciones técnicas establecidas.

11. El contratista deberá asumir el riesgo y propiedad de los bienes, servicios, productos o elementos, el cual estará a cargo del Proveedor hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar establecido en el contrato.
12. Entregar el servicio contratado con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficacia, oportunidad, y calidad, en el lugar donde el centro lo requiera
13. El oferente debe realizar el montaje, instalación y desmontaje de las actividades con personal dispuesto por él.
14. El oferente debe disponer de personal suficiente para el acompañamiento durante todos los eventos.
15. El oferente debe presentar certificado de registro sanitario y certificado de BPM del restaurante y/o lugar que vaya a suministrar las comidas.
16. El oferente deberá presentar certificado de manipulación de alimentos del personal activo al momento de realizar el evento.
17. El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que cuenta con concepto sanitario vigente (no superior a un año) expedido por autoridad competente y equipo debidamente capacitado.
18. Relación del personal que realiza manipulación de alimentos con su respectivo certificado de curso o capacitación en educación sanitaria, Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y conocimientos de manipulación higiénica.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

1) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
2) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3) Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
4) Suscribir juntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA/SUPERVISION las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Los definidos en EL ANEXO TECNICO y las obligaciones del contratista.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (2) DÍAS, es decir EL (11) ONCE Y (12) DOCE DE NOVIEMBRE DE 2023,** contados desde la fecha correspondiente al acta de Inicio y aprobación de garantías.

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será **EN EL PARQUE PRINCIPAL CENTRAL DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA, CALDAS, UBICADO EN EL SECTOR CARRERA 4 CALLE 9 ESQUINA. (PARQUE CENTRAL DE VILLAMARIA)**

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
Un (1) pago único.	100%	Presentación de informe cumplimiento del servicio y entrega a satisfacción. Previa revisión de la factura y demás requisitos definidos en el presente documento.

Otra forma de Pago:	El SENA pagará al contratista mediante un (1) único pago, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir de acuerdo con la Ley), previa recepción a satisfacción de los servicios recibidos por parte de la supervisión (contra entrega) y/o de manera digital. Para la realización del(los) pago(s) el contratista, cuando sea persona jurídica o natural deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes o impuestos cuyo recaudo sea a favor del SENA, cuando legalmente le corresponda, y cuando el contratista corresponda a personal natural (trabajador independiente) deberá allegar el pago de los aportes a Seguridad Social de conformidad con la ley 100 de 1993, la ley 1122 de 2007 y el Decreto 4982 de 2007// Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.// Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. // El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida

	la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y el valor mensual a los servicios efectivamente prestados, sin perjuicio de lo indicado

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	N/A	**NO:**	X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato. N/A	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización: N/A**	**Requisito para el desembolso: N/A**	

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato será ejercida por la persona que designe el Director Regional, y se desarrollará de conformidad con las normas que regulan la materia y, especialmente, con las disposiciones del Manual de Supervisión del SENA vigente
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación como supervisor del contrato a la persona idónea, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría V.5, Código GCCON-M-002 de 2020.	

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DESIERTA

La adjudicación se hará a la oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades técnicas de la entidad, y resulte HABILITADA.

18.1 Clasificación de la adjudicación

La adjudicación se hará previa evaluación de las propuestas y el análisis comparativo de las mismas, al proponente cuya propuesta oferte el menor **VALOR TOTAL IVA INCLUIDO** siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

En caso de ser adjudicado el presente proceso de selección a un oferente cuya propuesta no obedezca a las condiciones del mercado y que tal situación no logre ser detectada durante el proceso, el Contratista deberá asumir toda la responsabilidad por los riesgos que se deriven de tal hecho, y el SENA no aceptará ningún reclamo en relación con ello. No habrá lugar a adjudicaciones parciales, ni se aceptan ofertas parciales, ni condicionadas o alternativas. Lo anterior hace referencia a que la propuesta deberá ser presentada por la totalidad de los requerimientos de la entidad.

En caso de presentarse una oferta cuyo ofrecimiento económico, a juicio de la entidad, no sea suficiente para la ejecución del objeto contractual, el SENA requerirá al oferente para que sustente las razones del valor de su oferta por escrito.

Si el oferente no realiza la sustentación por escrito de las razones técnicas y económicas del valor de su oferta en el término señalado en la invitación, la misma será rechazada y se procederá a adjudicar al oferente con el segundo mejor precio.

El SENA adjudicará el contrato por el valor toral de la oferta económica, a aquel proponente que cumpla con los requisitos habilitantes, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades técnicas de la entidad, y resulte HABILITADA.

No se aceptarán ofertas parciales, ni condicionadas o alternativas para presente proceso de contratación. Lo anterior hace referencia a que la propuesta deberá ser presentada por la totalidad de los requerimientos de la entidad.

18.2 Lotes

N/A

18.3 Declaratoria desierta

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones y/o invitación pública; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, o su delegado no acoja la

recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Financiera.

c) Capacidad Técnica

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

1. Carta de Presentación de la Oferta

La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo del **ANEXO No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"**. Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en la invitación pública y la aceptación de su contenido, los riesgos previsibles y la normatividad aplicable al mismo.

El ANEXO No.1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA", es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad.

NOTA: Como complemento a la carta de presentación el proponente deberá allegar el **ANEXO No.1.1. AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS.**

2. Acreditación de Existencia y Representación Legal

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido para la presentación de documentos expedidos en el extranjero.

En el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, se deberá constatar la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más, las facultades de limitación para la celebración de contratos del representante legal y que el objeto social guarde relación con el objeto del presente proceso.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas o a la fecha límite para subsanar en caso de efectuarse algún requerimiento. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los noventa (90) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso o a la fecha límite para subsanar en caso de efectuarse algún

requerimiento, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

1. Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.

2. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en esta invitación, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso.

Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, sin importar el título a través del cual participen, deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para la presentación de la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, representarlo judicial y extrajudicialmente y adelantar los demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones.

NOTA 1: Con el fin de verificar lo correspondiente a las formas de asociación y presentación de la oferta en el proceso, así mismo determinar si se encuentra en causal de rechazo y/o dar aplicación a las reglas de validación de la experiencia acreditada, el proponente deberá allegar el **ANEXO No.2-Acreditación_socios_que_conforman_la_sociedad.** Este formato debe ser diligenciado por el proponente individual (persona jurídica) y por cada uno de los integrantes de la estructura plural a menos de que sean sociedad por acciones abiertas.

NOTA 2: Documentos de Existencia y Representación Legal Otorgados en el Exterior. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, los proponentes deberán cumplir con su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

NOTA 3: Apoderamiento de Personas Extranjeras. Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y ésta invitación.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en esta invitación. El poder podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio, Unión Temporal.

3. Autorización del Representante Legal y/o Apoderado

Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

4. Constitución del Consorcio o Unión Temporal

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, el proponente debe presentar el documento constitutivo del proponente asociativo siguiendo, los modelos suministrados en el **ANEXO No.3_Constitución_de_consorcio** o **ANEXO No.4_Constitución_de_unión_temporal** según corresponda. El documento constitutivo de la unión temporal o consorcio no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso de selección y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, en el caso de la unión temporal señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.
2. Se deberá designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.
3. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cubrir el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.
4. Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente. En el caso de que el proceso sea por lotes, esta condición aplica para el lote o lotes en los cuales se presente propuesta.
5. Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.
6. Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial. En el caso de que el proceso sea por Lotes, dicha autorización debe cubrir el presupuesto del lote o lotes en que se participe.
7. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

Nota 1: Para poderse presentar como proponente plural para el presente proceso, es necesario estar registrado previamente como unión temporal o consorcio en el SECOP II. En consecuencia, **es obligatorio que el nombre con el cual participan sea el mismo con el cual están registrados en el SECOP II, conforme a su naturaleza jurídica.**

Nota 2. De conformidad con lo dispuesto en el numeral III de la Guía Rápida para la Creación de Proponentes Plurales en el SECOP II expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, "*Para poder participar en procesos de contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de sus integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular. (…)"*

Los efectos de la presente nota son igualmente aplicables para las subsanaciones remitidas a través de mensajes, en virtud de lo previsto en la guía citada y el lenguaje utilizado en el SECOP II.

5. Certificación Expedida Sobre Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscal:

El proponente debe acreditar estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, para lo cual deberá aportar certificación suscrita por la persona natural, o por el revisor fiscal de la persona jurídica inscrito en el certificado de existencia y representación legal, en caso de que la persona jurídica no cuente con revisoría fiscal debe presentarse la certificación debidamente suscrita por el representante legal, de conformidad el modelo del **ANEXO No.5 CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA NATURAL** ó **ANEXO No.6_CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA JURÍDICA**, según sea el caso, y atender las disposiciones determinadas en estos anexos. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas complementarias y modificatorias.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, debe allegar este documento.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán

acreditar dicha situación, a través de certificación suscrita bajo la gravedad de juramento, por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural o su contador, según sea el caso.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, el SENA las solicitará dentro de los términos previstos para solicitarlas.

NOTA 1: El SENA se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de las obligaciones contempladas y derivadas de este numeral.

NOTA 2: Para la expedición del certificado exigido, el proponente deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

NOTA 3: **Cuando la certificación de pago de aportes allegada deba ser suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar copia legible de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores**, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación y verificar por parte de la Entidad la vigencia de la Certificación de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes o si registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión.

6. **Boletín de Responsables Fiscales**

El proponente podrá adjuntar dicha certificación actualizada a su propuesta. El SENA consultará y verificará si la persona natural, jurídica, o integrantes de consorcio, unión temporal, así como sus representantes legales se encuentran señalados en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, lo anterior en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

7. **Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas De Inhabilidad –SIRI– Vigente, Expedido por la Procuraduría General de la Nación**

El proponente podrá adjuntar dicha certificación actualizada a su propuesta. El SENA consultará y verificará, en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008, con el fin de verificar que el proponente y el representante legal, la persona natural o jurídica, la Unión Temporal o Consorcio, según se trate, no se encuentra inhabilitada para contratar en los términos de la Ley 80 de 1993.

8. **Certificado de Antecedentes Judiciales**

El proponente podrá adjuntar dicha certificación actualizada a su propuesta. El SENA consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal, en cumplimiento del artículo 94 del Decreto Ley 019 de 2012.

9. **Situación en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC**

El proponente podrá adjuntar dicha certificación actualizada a su propuesta. El SENA en cumplimiento del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, consultará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC, el estado del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, con base en el documento certificación aportada por el oferente, así como cada uno de los de los integrantes del proponente asociativo para verificar que no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses. Sin embargo, y a efectos de la suscripción del contrato, el proponente adjudicatario (persona natural o representante legal, según sea el caso) deberá estar al día en el pago de las multas señaladas en la citada Ley y en los términos dispuestos en ésta.

10. **Certificado de no Inhabilidad por la comisión de Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores de 18 Años. Ley 1918 de 2018.**

El proponente podrá adjuntar dicha certificación actualizada a su propuesta. En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1918 de 2018, el SENA consultará, previa autorización del proponente, que se entiende efectuada con la presentación de la oferta, en el aplicativo virtual determinado para tal fin,

que NO se encuentra incurso en inhabilidad alguna por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. En todo caso el proponente deberá anexar dicho certificado actualizado. Para efectos de la consulta e impresión de certificado por parte del proponente, el NIT del SENA es 899999034-1.

11. Documento de Identificación de la Persona Natural o Representante Legal del Proponente

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Si el proponente es consorcio o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio o unión temporal.

Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

NOTA: Las copias allegadas deben estar completamente legibles.

19.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

1. EXPERIENCIA ESPECIFICA (ANEXO 7)

El proponente deberá acreditar su experiencia según corresponda teniendo en cuenta el siguiente requisito, según aplique:

A) El proponente, deberá acreditar su experiencia en **máximo (2) contratos** ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto, alcance del objeto, obligaciones o actividades principales correspondan al objeto de la presente contratación, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado el SMMLV.

B) Para las MiPymes domiciliadas en Colombia se aplicará el siguiente criterio diferencial: En máximo cinco (05) contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto, alcance del objeto, obligaciones o actividades principales sean igual o similar al de la presente contratación, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado el SMMLV. Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 1: Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán en los casos en los que por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 3: Lo previsto en este numeral aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, **pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados mediante artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.**

1.1. CONDICIONES PARA LA ACREDITACION DE LA EXPEDIENCIA.

La anterior experiencia debe estar soportada en documentos en que conste la información requerida para la verificación del requisito. En dichos documentos se deberá poder constatar lo siguiente y por tanto contener la siguiente información:

- ✓ Nombre de la empresa contratante
- ✓ Nombre del contratista
- ✓ Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta.
- ✓ Número del contrato (si aplica).
- ✓ Valor del contrato.

- ✓ Objeto del contrato y/o actividades que permitan acreditar de manera explícita la experiencia requerida.
- ✓ Fecha de suscripción (día, mes, si aplica, y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- ✓ Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- ✓ Cargo y firma de quien expide la certificación.

- La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el **ANEXO No. 7 – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** del pliego de condiciones, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.
- En el caso de que no se relacionen todos los soportes de información en el **ANEXO No.7 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** correspondiente del pliego de condiciones, los no relacionados se tendrán en cuenta siempre y cuando cumplan con lo exigido dentro del pliego de condiciones.
- Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el **ANEXO No.7 - EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE** y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.
- Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, la duración adicional se sumará a la duración del contrato principal, quedando esta como una sola certificación.
- Cada contrato acreditado se analizará por separado, para contabilizar el valor de los contratos se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo legal mensual vigente que corresponde a la fecha del contrato tomando el año de suscripción.
- Si el oferente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido en el pliego de condiciones, proceda a enmendarla.
- En el evento en el que los documentos aportados no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato, actas o demás documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información para el cumplimento del requisito, teniendo en cuenta los siguientes criterios:
  - ✓ Si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo respectivo.
  - ✓ La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
  - ✓ La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibo final a satisfacción, acta de liquidación o con el documento previsto para tal efecto en el contrato.
- El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar documentación adicional que considere conveniente. Lo anterior, sin perjuicio de que el proponente sea el responsable de corregir oportunamente su propuesta. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.
- La documentación presentada por el proponente debe expresar los datos de forma clara e inequívoca de tal forma que la entidad no tenga que realizar deducciones o inferencias de su contenido.
- Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.
- En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.
- En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.
- Solo se tendrán en cuenta los documentos, con los que se pretende acreditar la experiencia, expedidos por el contratante y suscrito por la persona competente para ello.
- Si la proponente adjunta a su propuesta certificaciones adicionales a las máximas requeridas por la entidad, sólo se tendrán en cuenta los contratos de mayor valor ejecutados, siempre que cumplan con lo requerido en el pliego de condiciones.
- En el evento que el proceso este estructurado por lotes, cuando se presente propuesta para más de un lote del presente proceso, se deberá acreditar la experiencia solicitada para la totalidad de los lotes a los cuales el proponente presentó oferta, atendiendo las reglas señaladas en el presente pliego de condiciones.

NOTA 1: El SENA se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestione la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que

estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que el SENA, carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto.

Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas en el presente documento, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

NOTA 2: Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en la normatividad colombiana.

NOTA 3: Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el SENA, el proponente deberá aportar la documentación requerida para acreditar su experiencia, sin perjuicio que la entidad pueda realizar las validaciones que considere pertinentes con los documentos que reposen en el archivo de la entidad.

5. PROPUESTA ECONÓMICA

Aspectos que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la oferta:

1. La propuesta económica debe ser debidamente diligenciada en el archivo Excel - **ANEXO No.8 PROPUESTA ECONÓMICA,** indicando lo allí requerido.
2. La propuesta deberá presentarse de conformidad a los requerimientos de la ficha técnica del proceso, indicando el valor **TOTAL IVA INCLUIDO**, y sin superar el **PRECIO TECHO ANEXO 13.** definido en estudio de sector y de costos ANEXO, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos, así como todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se llegaren a causar.
3. El PROPONENTE deberá ofertar los bienes o servicios en la unidad de medida y cantidad requerida, teniendo en cuenta que las especificaciones deben ser de la mejor calidad, cuando a ello haya lugar.
4. Para determinar cuál es la oferta con el precio más bajo se comparará el valor total de la oferta económica de cada una de las ofertas, IVA Incluido.
5. El proponente deberá ofertar todos los ítems contenidos en la PROPUESTA ECONÓMICA.
6. Al formular la oferta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
7. El SENA solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.
8. El SENA efectuará al PROPONENTE las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
9. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el CONTRATISTA DEL SERVICIO deberán ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.
10. Con relación al IVA, el PROPONENTE deberá incluir en la oferta este impuesto ÚNICAMENTE si pertenece al régimen común. En caso de no incluirlo, este valor no podrá ser reconocido por el SENA y el proveedor del suministro y/o del servicio deberá asumir el costo del impuesto.

Nota No.1. La única información válida para efectos de la evaluación económica de las propuestas será la presentada **ANEXO No.8 PROPUESTA ECONÓMICA** a través de la Plataforma SECOP II del presente proceso.

Nota No.2. El **ANEXO No.8 PROPUESTA ECONÓMICA** formará parte del contrato que se celebre con el proponente seleccionado.

19.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

En virtud de lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que se trata de un proceso de mínima cuantía y que el pago se realizará mensualmente de acuerdo con el servicio prestado, para el presente proceso de selección no se solicitaran indicadores financieros.

19.2 OTROS REQUISITOS DE LA OFERTA (NO HABILITANTES)

1. Pacto de transparencia (ANEXO No. 9)

Los Proponentes deben suscribir el pacto de transparencia contenido en el **ANEXO No. 9** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para proceder con la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2. Registro Único Tributario – Rut.

El proponente deberá allegar copia, actualizada en la presente vigencia, del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN.

3. Certificación Bancaria

El proponente deberá allegar copia, no superior a 30 días de expedición, de su certificación bancaria en la que desee se le efectúen los pagos del contrato, en caso de resultar adjudicatario.

4. Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo (ANEXO No. 10)

Los Proponentes deben suscribir la certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo contenido en el **ANEXO No. 10.**

19.3 REQUISITOS PONDERABLES

1. La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el **MENOR VALOR TOTAL DE LA OFERTA IVA INCLUIDO y cualquier clase de impuesto que se cause o se llegará a causar** (indicado en el valor de la oferta económica), siempre que se encuentre dentro de los parámetros y topes establecidos para la oferta económica ya indicados, y satisfaga las necesidades de la entidad (o sea, aquella que no supere el presupuesto oficial, no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requeridas, conforme a lo contenido en la invitación pública).
2. Los requisitos mínimos HABILITANTES, o sea, la capacidad jurídica y la capacidad de organización de los proponentes - serán verificados únicamente en el oferente que tenga el precio más bajo, según los parámetros establecidos para la oferta económica ya indicados, y de acuerdo con el Art. 2.2.1.1.1.6.2 Decreto 1082 de 2015.
3. En caso de que este proponente con el precio más bajo (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá seleccionar el oferente que haya presentado el segundo menor precio, según los parámetros establecidos para la oferta económica ya indicados, previa verificación de los requisitos habilitantes.
4. En caso de que el segundo (2°) proponente con el precio más bajo tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio, según los parámetros establecidos para la oferta económica ya indicados, y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta finalmente seleccionada deberá encontrarse habilitada, en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad.
5. De no lograrse lo anterior, se declarará desierto el proceso.
6. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública (o sea, que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial, satisfaga las necesidades técnicas de la entidad y provenga de un oferente habilitado).
7. En caso de empate, el SENA aplicará los factores de desempate de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del documento anexo a la invitación pública y la normativizada vigente, por lo que para efectuar la aplicación del primer factor deberá aportar el Anexo **No.11_APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - FACTOR DESEMPATE ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS**, y sobre los demás factores aportar la documentación requerida.
8. Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición para las “oferta con valor artificialmente bajos”. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

NOTA: El SENA adjudicará por el valor total de la oferta económica, al proponente que oferte el menor **VALOR TOTAL IVA INCLUIDO y demás impuestos,** siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía, satisfaga las necesidades técnicas de la entidad, y resulte HABILITADA.

20. ANALISIS DE RIESGOS

De conformidad a lo establecido en el documento CONPES Nro. 3714 “Del riesgo previsible en el marco de la política de la contratación pública” y Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente- en desarrollo del literal a) del numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se determinó la matriz de riesgos para la presente contratación la cual se adjunta al presente documento en el **ANEXO No.12.**

21. GARANTÍAS

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el **Decreto 1082 de 2015 (Arts. 2.2.1.2.3.1.1 a 2.2.1.2.3.2.11)** para amparar el cumplimiento de las obligaciones legales y las surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación de este y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

1. **De cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato:** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones legales, las nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

2. **Calidad del servicio:** Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato. En cuantía del 10% del valor del contrato, con una vigencia equivalente a la duración del contrato y un (1) año más.)

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el **Decreto 1082 de 2015**. Tal garantía deberá constituirse dentro del día hábil siguiente al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga el contrato, **El CONTRATISTA** deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. **EL CONTRATISTA** se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los tres (3) días hábiles, siguientes a la firma del acta. La aprobación de la garantía por parte de la entidad es un requisito previo para la ejecución del contrato.

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:				
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	**SI**	X	**NO**	

De acuerdo con lo previsto por el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, que indica que cuando el presupuesto sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y teniendo en cuenta que el presupuesto definido para el presente proceso de selección es inferior a **US$125.000** la presente convocatoria SI será susceptible de ser limitada a la participación de MiPymes nacionales o territoriales.

La presente convocatoria podrá ser limitada a MiPymes, nacionales o territoriales, siempre que se cumplan con los requisitos señalados en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, es decir que se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

De acuerdo con lo anterior, la solicitud se debe presentar en el término establecido para ello en el cronograma del proceso, y la misma deberá contener, lo siguiente;

1. Las personas naturales, para acreditar su condición de MiPymes, su domicilio y antigüedad, lo efectuarán mediante a). certificación expedida por ellos y un contador público, y b). adjuntando copia del registro mercantil, o adjuntando copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Los anteriores documentos con una fecha de expedición de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
2. Las personas jurídicas para acreditar su condición de MiPymes, su domicilio y antigüedad, lo efectuarán mediante a). certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, b). adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, o adjuntando copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Los anteriores documentos con una fecha de expedición de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Nota 1: En el evento de limitase el proceso a MiPymes solo se aceptarán las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes y no aplicará el factor diferencial para MiPymes teniendo en cuenta lo establecido en el parágrafo 3, del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado mediante el artículo 3 del Decreto 1860 de 2022. Nota 2: Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

23. ACUERDOS COMERCIALES:

PROCESO DE CONTRATACIÓN COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL**: SI _____ NO _X___**

24. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**	N/A	**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI:**	N/A	**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**	N/A	**NO:**	X

25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

El análisis referente se encuentra detallada en el estudio del sector y de costos, la justificación de la contratación y lo requisitos habilitantes**.**

CRITERIO AMBIENTAL Y/O SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que cuenta con concepto sanitario vigente (no superior a un año) expedido por autoridad competente y equipo debidamente capacitado	Declaración juramentada expedida por el Representante Legal certifique que cuenta con concepto sanitario expedido por autoridad competente. Nota: Entendiendo que en su mayoría los proponentes son personas naturales o Jurídicas que ostentan razones sociales especializadas en comercializar determinados productos, este requisito se podrá Acreditar mediante terceros que contemple el proponente parala futura ejecución del contrato	Contractual
Relación del personal que realiza manipulación de alimentos con su respectivo certificado de curso o capacitación en educación sanitaria, Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y conocimientos de manipulación higiénica.	Certificados certificado de curso o capacitación en educación sanitaria, Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y conocimientos de manipulación higiénica. Nota: Entendiendo que en su mayoría los proponentes son personas naturales o Jurídicas que ostentan razones sociales especializadas en comercializar determinados productos, este requisito se podrá Acreditar mediante terceros que contemple el proponente para la futura ejecución del contrato	Contractual

26. INDEMNIDAD DEL SENA.

El contratista mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica

27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica.

28. ANEXOS

ANEXO No.1_Carta de presentación.
ANEXO No.1.1_Autorización para notificación electrónica de actos administrativos.
ANEXO No.2_Acreditación socios que conforman la sociedad.
ANEXO No.3_Constitución_de_consorcio.
ANEXO No.4_Constitución_de_unión_temporal.
ANEXO No.5_Certificación_aportes_al_sistema_de_seguridad_social_integral_y_parafiscales_de_persona_natural.
ANEXO No.6_Certificación_aportes_al_sistema_de_seguridad_social_integral_y_parafiscales_de_persona_jurídica.
ANEXO No.7_Experiencia del Proponente.
ANEXO No.8_Propuesta económica.
ANEXO No.9_Pacto de Transparencia.
ANEXO No.10_Certificación aplicación normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo.
ANEXO No.11_Matriz de riesgos.
ANEXO No.12_Factor desempate bienes o servicios origen nacional.
ANEXO No.13_Precios Techo.

Se expide en Manizales, Caldas a los doce (12) días del mes de octubre de 2023.

Oscar Andrés Maldonado Mora
Director Regional (E)

Revisó y aprobó: Diana Patricia Giraldo Gómez, Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Regional Caldas.
Revisó: Leonardo Loaiza Quintero- Contratista Grupo de Apoyo Administrativo Mixto Regional Caldas
Elaboro aspectos de SST: Sandra Milena Gonzalez Cardona – Profesional SST Despacho Regional Caldas
Elaboro aspectos Ambientales: Diana Henao Lince: Dinamizadora SIGA Regional Caldas
Consolidó: Marcela Garcia Vallejo, Profesional Grupo de Apoyo Administrativo Mixto Regional Caldas.
Revisó: Paula Alejandra Castillo Navarro – Profesional de Emprendimiento Regional Centro de Desarrollo Empresarial Regional Caldas
Elaboró: Descripción de la necesidad, ficha técnica, estudio del mercado, condiciones técnicas y económicas:
Jorge Leonardo Ramirez Perez Dinamizador Regional programa SENA Emprende Rural.